



2023-64-1-0232679

AR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de profesionales, en la modalidad de Función Pública, para el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 135/4.162 del 10 de marzo de 2023 se aprobó el llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para el ingreso de profesionales en el Puerto de Montevideo, dentro de los cuales se encuentran dos cargos correspondientes a Licenciado en Administración - Profesional IA – Nivel 6 – Renglón Profesional y Técnico;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 847/4.198 del 22 de diciembre de 2023 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y se resolvió contratar - supeditado al informe previo de los órganos competentes – a los postulantes que superaron todo el Proceso de Selección, Sr. Diego Pena Perea y Sra. Adriana Viviano Giacometti (titulares), para los puestos mencionados de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Bases del llamado de que se trata, así como aprobar la Nómina de Suplentes, la que podrá ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a las designaciones planteadas;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas;-----

CONSIDERANDO: que el régimen laboral establecido en las bases del llamado establece que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo. La carga

horaria será de 40 horas (lunes a viernes) o 48 horas (lunes a sábados) efectivas de labor, con turnos a definir dependiendo de las necesidades del sector;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

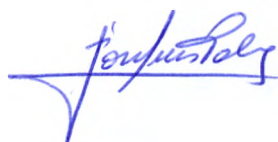
RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación, en calidad de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos de las personas que se citan en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 847/4.198 de 22 de diciembre de 2023 y que se detallan a continuación para dos puestos de Licenciado en Administración - Profesional IA – Nivel 6 – Renglón Profesional y Técnico, para el Puerto de Montevideo:-----

NOMBRE	C.I.
Diego Javier Pena Perea	3.215.748-7
Adriana Lorena Viviano Giacometti	4.722.485-1

2°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----



LACALLE POU LUIS